



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA

ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
ANDAHUAYLAS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°420 -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 10 de agosto de 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°870-2004, de fecha 10-08-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES LLACCOLLA - LIMALLACCTA**, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Ocros, provincia de Ayacucho, Sub Sector de Riego Ocros, Canal de riego Llaccolla - Limallaccta, Departamento de Ayacucho, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como integrante de la Comisión de Regantes Ocros, Junta de Usuarios Andahuaylas y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 11-07-2004, guardándose las formalidades de Ley se procedió a **ELEGIR** a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES LLACCOLLA - LIMALLACCTA**, cuya fuente de captación es el Riachuelo Llaccollahuaycco,

Que, Mediante D.S. N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario" que reglamenta al D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N° 057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N° 079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES LLACCOLLA - LIMALLACCTA**, Canal de Riego Llaccolla - Limallaccta, cuya fuente de captación es el Riachuelo Llaccollahuaycco, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Ocros, Provincia de Ayacucho, Sub Sector de Ocros, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Ocros, provincia de Ayacucho,

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

| | |
|---------------------|-------------------------------------|
| PRESIDENTE : | Sr. GUILLERMO LAURENT ANYOSA |
| SECRETARIO : | Sr. AGAPITO SALCEDO PERALTA |
| TESORERO : | Sr. FRANCISCO GARCIA SUMA |
| VOCAL 1° : | Sr. JESUS INFANTE MORALES |

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N°057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus Reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución a las sanciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales

Ingº Eliseo M. Puelles Lozada
Administrador Técnico Dist. de Riego
Andahuaylas

Attest.
28238770